**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos dirigidos al impulso de acciones de Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria (DI) dentro del Programa de Coinversión Social.**

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS AL IMPULSO DE ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON PARTICIPACION COMUNITARIA (DI) DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes fundamentales del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica y social, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas, con base en lo estipulado por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, en su discurso del 1 de diciembre de 2012.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, señaló en el discurso del 1 de diciembre de 2012 que la política económica y social del Gobierno de la República implica: promover comunidades vivas y proactivas, protagonistas de su propio desarrollo; una estrecha relación con las organizaciones de la sociedad civil, con los medios de comunicación, con los creadores y científicos; así como un trabajo coordinado y corresponsable entre los tres órdenes de gobierno para impulsar el talento, la capacidad y creatividad de las personas, formar capacidades orientadas al Desarrollo Integral Comunitario y a una cultura de inclusión, respeto y protección a los derechos humanos.

Que desde el primer día de gobierno el Presidente de la República, en su discurso de toma de posesión, manifestó su voluntad al señalar que “Vamos a impulsar nuestra fuente de riqueza, que es el talento, la capacidad y creatividad de nuestra gente”.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo del capital social, desde la dimensión de cohesión social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON PARTICIPACION COMUNITARIA (DI)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

**I. Objetivos**

**General**

Propiciar el desarrollo integral y bienestar de las personas, familias y comunidades en situación de marginación, rezago y exclusión social, con base en la elaboración de diagnósticos y proyectos participativos que les permitan identificar sus necesidades y oportunidades, así como impulsar iniciativas de desarrollo local, integral y sustentable para combatir la pobreza rural y urbana y contribuir a la generación de mejores ingresos, calidad de vida.

**Específicos**

**1.** Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, a través de procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales.

**2.** Mejorar las condiciones de acceso a la salud, alimentación, educación, cultura, deporte y la prestación de servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y comunicación.

**3.** Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y de pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural.

**4.** Mejorar las condiciones de infraestructura básica y de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, así como prever posibles siniestros naturales o ambientales.

**5.** Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, mediante el desarrollo de las capacidades comunitarias y la potencialización de las habilidades de las personas para poder enfrentar los nuevos retos tanto en el ámbito urbano como en el rural, que les permitan innovar en proyectos de vida y desarrollo.

**II. Características de los proyectos**

**II.1.** Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

**II.2**. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1** (Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, a través de procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales).

**1.1** Capacitación para participar personal y colectivamente en la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad.

**1.2** Capacitación para la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, para la realización de proyectos comunitarios de desarrollo local.

**1.3** Fortalecer la capacitación para el trabajo asociativo a fin de desarrollar proyectos comunes.

**1.4** Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales.

**1.5** Capacitación para la creación y/o consolidación de redes y asociaciones productivas constituidas por grupos o empresas sociales en las comunidades, que busquen vincularse activamente con las empresas medianas y grandes situadas en el territorio, bajo un esquema de comercio justo, para asegurar en lo posible la venta de sus productos y la permanencia de sus emprendimientos.

**1.6** Formación en materia de reconversión de técnicas de producción amigables con el ambiente y la salud humana.

**1.7** Capacitación para la recuperación y valoración de sistemas productivos locales tradicionales.

**1.8** Capacitación en temas de inclusión social y equidad de género para impulsar la participación de las mujeres en los proyectos de desarrollo.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2** (Mejorar las condiciones de acceso a la salud, alimentación, educación, cultura, deporte y la prestación de servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y comunicación).

**2.1** Promoción de la educación ambiental para la sensibilización en torno a la conservación y preservación del ambiente.

**2.2** Promover acciones para el mejoramiento de la salud, alimentación, educación, cultura, recreación o deporte que fortalezca la calidad de vida, con énfasis en la participación comunitaria.

**2.3** Fomentar el aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.

**2.4** Incentivar acciones colectivas y sustentables que permitan mejorar el manejo de residuos sólidos e incluso la realización de proyectos productivos para su reciclaje.

**2.5** Impulsar proyectos de articulación con autoridades municipales y estatales para el acceso o mejoramiento de los servicios de transporte, drenaje, nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3** (Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural).

**3.1** Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios, y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo o economía solidaria.

**3.2** Elaboración y comercialización de productos artesanales o de mínima capitalización, realizados por grupos en situación de vulnerabilidad: pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores o jóvenes, que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.

**3.3** Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, que instrumenten además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha.

**3.4** Adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables que diversifiquen las actividades económicas y eleven la productividad de las microempresas locales, con base en la generación de valor agregado de sus productos y la incorporación en cadenas productivas locales.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4** (Mejorar las condiciones de infraestructura básica y de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, así como prever los posibles siniestros naturales o ambientales).

**4.1** Realización de trabajo colectivo para mejorar la infraestructura básica y vivienda en coordinación con instancias de gobierno.

**4.2** Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias), que tengan un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias.

**4.3** Generación de prototipos de vivienda inteligente y sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad, que sirva de demostración a la población sobre las ventajas económicas y ambientales de utilizar insumos ecológicos.

**4.4** Trabajos con las comunidades para la promoción de estrategias de protección civil, así como la elaboración de planes de contingencia para salvaguardar la integridad de las personas, especialmente de niños, niñas, mujeres y adultos/as mayores.

**Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5** (Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, mediante el desarrollo de las capacidades comunitarias y la potencialización de las habilidades de las personas para poder enfrentar los nuevos retos tanto en el ámbito urbano como en el rural, que les permitan innovar en proyectos de vida y desarrollo).

**5.1** Propiciar análisis participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.

**5.2** Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local en riesgo o en peligro de extinción.

**5.3** Implementación de estrategias de amplia participación comunitaria para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, lo que incluye acciones de la metodología “reducir, reutilizar y reciclar”.

**5.4** Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos turísticos sustentables).

**5.5** Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revaluar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

**II.3.** Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad;
- Definir el problema que atenderá, describir las causas de éste y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica, operativa y presupuestal del Actor Social para atender el tema seleccionado, además de la experticia del (la) coordinador(a) para la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan la generación de recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

**III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de $50’000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los cinco objetivos específicos.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el Anexo “A” del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el

22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true

- $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna de las temáticas de los Objetivos Específicos 2 a 5, y desarrolla las metas de mayor ponderación del proyecto en uno de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano (IDH) del país, de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en http://www.microrregiones.gob.mx/zap/default.aspx?entra=125
- $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna temática de cualquiera de los Objetivos Específicos 2 a 5.
- $120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna temática del Objetivo Específico 1.

Si el Actor Social elige objetivos específicos del 2 al 4, deberá incluir el otorgamiento de insumos, equipo o instalaciones a la población objetivo para la ejecución del proyecto, y no limitarse exclusivamente a acciones de capacitación.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

**IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales**

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| **Criterios** | **Requisitos (Documentos solicitados)** |
|---|---|
| **a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:** | |
| Criterio:<br>1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente.<br>El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación. |

| | |
|---|---|
| Criterio:<br>2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| Criterio:<br>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>3. Entregar copia del recibo fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| Criterio:<br>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción. |
| Criterio:<br>5**.** En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados**,** de cada proyecto apoyado. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| Criterio:<br>6**.** No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio. |
| Criterio:<br>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| Criterio:<br>8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>8. 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades complementarias, deberá informarlo a la instancia ejecutora en el reporte final. |

| | |
|---|---|
| Criterio:<br>9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal. |
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), Tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| Criterio:<br>1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). |
| Criterio:<br>2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa. |
| Criterio:<br>3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | Requisitos (Documentos Solicitados):<br>3. La Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio en la etapa de validación. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán, cumplir con lo siguiente: | |
| Criterio:<br>1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| Criterio:<br>2. Acreditar la representación legal. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| Criterio:<br>3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | Requisitos (Documentos solicitados):<br>3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente. |

**V. Recepción de los proyectos**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**VI. Resultados**

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

**VII. Información**

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.